BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 1993 | Número 257

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9299

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. 9299

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Trabajos de renovación de los catastros fotográficos-parcelarios de rústica, de los términos municipales de Bullas, Calasparra, Cehegín y Mula. 9300

Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Venta en única subasta de 21 de diciembre de 1993, de la casilla de peones camineros sita en el P.K. 587,960 de la CN-340, término municipal de Puerto Lumbreras. 9300

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada. 9301

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Régimen General. 9302

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de infracción. 9310

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Ordenación laboral - Convenios Colectivos. Convenio Colectivo de Trabajo para "Pedro Pérez Pérez", Almacén de Materiales de Construcción. 9312

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.011/93. 9312

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 793/93. 9318

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.106/93. 9318

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.040/93. 9318

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 76 de 1993. 9319

Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos número 136 de 1993. 9319

De lo Social número Dos de Alicante. Procedimiento número 982 de 1993. 9320

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.939/93. 9321

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.168/92. 9321

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.273/91. 9321

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 1.087/91. 9321

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 60/91. 9322

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.314/91. 9322

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 801/93. 9324

Primera Instancia número Uno de Mula. Procedimiento 117/92. 9324

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Una plaza de Cabo de la Policía Local. Lista de aspirantes admitidos. 9325

RICOTE. Padrones Municipales de Basuras, Alcantarillado y Abastecimiento, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1993. 9325

ALCANTARILLA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Cabo Verde. 9325

SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en Teniente de Alcalde para que sustituya como Alcalde. 9325

LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar obras por adjudicación directa. 9326

LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado definitivamente el Reglamento del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la concesión de honores y distinciones. 9327

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General que afecta a la delimitación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, y del referido Estudio de Detalle. 9328

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 34 33 00 - 34 35 10

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13894

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena
Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Sefrán, S.L., por débitos de Reg. General-Desc. total por importe de 1.574.140 más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.988.970 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Sefrán, S.L., embargados por diligencia de fecha 23 de abril de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre de 1993 a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 400.000 pesetas en primera licitación y de 300.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote: Único; Descripción de bienes: Un vehículo marca Citroën, tipo furgoneta mixta, Mod. C-15-D, matrícula MU-1097-AL; Tasación, 400.000 pesetas; Tipo de subasta, 400.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de Molinos Gallegos de barrio de Peral, en horas laborables.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9. Que mediatne el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 11 de octubre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.

Número 13895

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Fulgencio Sánchez Sánchez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 705.651 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 28-10-93, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20-10-93, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Fulgencio Sánchez Sánchez, embargados por diligencia de fecha 30-7-92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, n.° 3, Edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).—Murcia a 28 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Fulgencio Sánchez Sánchez, en el domicilo calle Casino, 1, Los Garres, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por dciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurìdicos Documentados, transporte, desmontaje, etcetera, serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquel, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Una motocicleta marca Yamaha, modelo FZ-R600, matrícula: MU-7847-AK.

Valoración, ...	450.000 pesetas.
Tipo de subasta, ...	450.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación, ...	450.000 pesetas.
Tipo en 2.° licitación al 75%, ...	337.000 pesetas.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13542

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, con que esta fecha se inician los trabajos de renovación de los catastros fotográficos-parcelarios de rústica, de los Términos Municipales de Bullas, Calasparra, Cehegín y Mula, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados, autoridades y Asociaciones Agrarias de los mencionados Ayuntamientos.

Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Gerente Territorial, Antonio Villascusa Soriano. (D.G. 28595)

Número 13541

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO

En base al artículo 137 del Reglamento de Patrimonio del Estado se saca a la venta en única subasta pública el 21 de diciembre de 1993, a las 12 horas en el salón de actos de esta Delegación, la casilla de peones camineros sita en el p.k. 587,960 de la CN-340, término municipal de Puerto Lumbreras; superficie del solar 661,28 m², construida 180,15 m²; finca registral 1.809-P.

Tipo de licitación, 600.000 pesetas. Los interesados pueden retirar pliego de condiciones de subasta en Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 15 de octubre de 1993.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 13132

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1081/88-S	422/88	ISABEL FRANCO PEREZ	LORCA	25.000.-
264/89-S	7121/88	FRUTAS GILABERT,S.A.	CIEZA	50.001.-
418/89-S	6456/88	CONST.LAS GAVIOTAS,SCL	EL ALGAR-CAR.	51.000.-
845/89-S	8090/88	ANDRES CROS BELMONTE	LOS BELONES	51.000.-
1947/89-S	1598/89	MADERAS MARNA,S.A.L.	MORATALLA	250.000.-
2080/89-S	8039/88	JOSE NICOLAS BARBERA	MURCIA	100.000.-
2083/89-S	2425/89	PROYECTOS DE MODA,S.A.	ESPINARDO	51.000.-
2166/89-S	2599/89	PLASTICOS LUCAS,S.L.	MURCIA	100.000.-
2167/89-S	2600/89	PLASTICOS LUCAS,S.L.	MURCIA	51.000.-
2250/89-S	2347/89	AGUSPEMA,S.A.	P.LUMBRERAS	100.000.-
2251/89-S	2348/89	AGUSPEMA,S.A.	P.LUMBRERAS	100.000.-
2252/89-S	2349/89	AGUSPEMA,S.A.	P.LUMBRERAS	100.000.-
2253/89-S	2350/89	AGUSPEMA,S.A.	P.LUMBRERAS	100.000.-
2254/89-S	2351/89	AGUSPEMA,S.A.	P.LUMBRERAS	100.000.-
2255/89-S	2352/89	AGUSPEMA,S.A.	P.LUMBRERAS	100.000.-
2256/89-S	2353/89	AGUSPEMA,S.A.	P.LUMBRERAS	100.000.-
2276/89-S	3013,3014/89	SALVADOR SANCHEZ EGEA	LA COPA-B.	100.000.-
2869/89-S	4260/89	PECRI,S.L.	SAN GINES	100.000.-
74/90-S	4490/89	TODI MUEBLES,S.L.	YECLA	50.001.-
91/90-S	4506/89	DISTRIB.DE LUBRICANTES	LA UNION	51.000.-
334/90-S	5178/89	GARDEN CONST.LA MANGA,SAL	LA MANGA	50.001.-
359/90-S	5262/89	SALVADOR LOPEZ MARTINEZ	ALCANTARILL.	100.000.-
584/90-S	6076/89	MIGUEL HERRERO ALARCON	MURCIA	51.000.-
1198/90-S	542/90	SILVIA ESTEVE Y OTROS,CB	MURCIA	51.000.-
1233/90-S	738/90	JOSE CONTRERAS ZAPATA	CARTAGENA	60.000.-
1280/90-S	799/90	JUAN ANTONIO DIEZ GARCIA	FUENTE ALAMO	60.000.-
1328/90-S	880/90	MANUEL MACANAS BASTIDA	TORREAGUERA	50.001.-
1566/90-S	1204/90	MAGOMAR,S.A.	ZARANDONA	75.000.-
2000/90-S	2280/90	ANTONIO GALVEZ,S.A.	MURCIA	60.000.-
2057/90-S	2265/90	XIMENA DEL C.MENDIOLA DIAZ	CARTAGENA	100.000.-
2058/90-S	2266/90	XIMENA DEL C.MENDIOLA DIEZ	CARTAGENA	60.000.-
2113/90-S	2353/90	ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	MOLINA DE S.	200.000.-
2120/90-S	2393/90	CAFES PEREZ CAMPOS,S.L.	LOS DOLORES	50.100.-
2256/90-S	1571/90	PEDRO VIVANCOS PAREDES	CARTAGENA	10.000.-
2348/90-S	1892/90	P.PEÑALVER MUÑOZ Y OTRO	SANGONERA V.	50.001.-
2377/90-S	2966/90	RAFAEL ROLDAN ALVAREZ	MURCIA	51.000.-
2378/90-S	2967/90	RAFAEL ROLDAN ALVAREZ	MURCIA	51.000.-
2386/90-S	3024/90	CERO MANTENIMIENTO	CARTAGENA	50.001.-
2418/90-S	2799/90	M.NIEVES CONESA GARCIA	CARTAGENA	100.000.-
2429/90-S	2870/90	CUBIERTAS MZOV,S.A.	MURCIA	50.001.-
2465/90-S	3140/90	PRUEDENCIO ROS GOMEZ	TORRES COT.	600.000.-
2503/90-S	2862/90	SUC.DE P.LOPEZ LORENZO	CARTAGENA	50.100.-
2761/90-S	3444/90	JOSE GALLEGO GARCIA	ARCHENA	50.001.-
2792/90-S	3257/90	PEDRO A.VICENTE RUIZ	MURCIA	60.000.-
2833/90-S	3973/90	J.MTNEZ.Y JUSTO BALLESTA	ALCANTARILLA	55.000.-
48/91-S	4026/90	USERSA,S.L.	LLANO DE BR.	400.008.-
192/91-S	4624/90	HORTICOLA BALSAPINTADA,SL	BALSAPINT.	100.000.-
363/91-S	5215/90	NOBEL,S.A.	MURCIA	50.001.-

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
363/91-S	5215/90	NOBEL,S.A.	MURCIA	50.001.-
630/91-S	430/91	ROM,C.B.S.A.	MURCIA	100.000.-
668/91-S	600/91	MARIA ESCOBAR ACEDO	MURCIA	50.100.-
673/91-S	1004/91	DELGA INTERNACIONAL,S.A.	MURCIA	60.000.-
693/91-S	538/91	MARIN BARON,S.A.	BLANCA	50.001.-
785/91-S	811/91	FRANCISCO TOLEDO SERRANO	CABEZO TORR.	51.000.-
829/91-S	997/91	KAFETO,S.A.	PTE.TOCINOS	51.000.-
859/91-S	951/91	ESTRUCTURAS MURCIA 90,SL	MURCIA	100.000.-
885/91-S	1161/91	MARTINEZ MORCILLO,S.L.	CIEZA	50.001.-
1230/91-S	1065/91	ESTRUCTURAS MURCIA 90,SL	MURCIA	50.001.-
1240/91-S	1170/91	ESTRUCTURAS MURCIA 90,SL	MURCIA	50.001.-
59/92-S	4438/91	FORJADOS MAZARRON,S.A.	MAZARRON	50.001.-
206/92-S	4831/91	PILAR HERNANDEZ MORALES	LORCA	50.001.-
293/92-S	4935/91	ALIMENTOS HISPANICOS,S.A.	MAZARRON	50.001.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma Autoridad que dictó las resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—El Director Provincial, P.D., el Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

Número 13129

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Reg. General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, n.° 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actitud y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
04/00023855	FERNANDEZ ROMERO ROGELIO C/ HERAS, 8 BIS (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	07/84-09/85	568.624 Pts.
04/00025159	FERNANDEZ ROMERO ROGELIO PLAYA DEL DESCARGADOR (C.P. 04638)	MOJACAR	07/85-02/87	273.000 Pts.
04/00031520	LOZANO PEREZ FRANCISCO VALLE INCLAN, 10 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	09/84-10/84	12.508 Pts.
30/00012945	JUVERTA, S.A. ESTAFETA, 12 (C.P. 30430)	CEHEGIN	11/90-06/92	10.366.446 Pts.
30/00018002	ORTEGA NAVARRO MARIANO PLATERIA, 53 (C.P. 30001)	MURCIA	09/86-07/88	943.566 Pts.
30/00021695	CERAMICA DE MOLINA, S.L. CTRA DE MADRID (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	01/83-03/93	3.154.245 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00042033	LA PERLA DE LEVANTE, S.A. URBANIZACION LOS URRUTIAS (C.P. 30368)	CARTAGENA	04/76-09/76	162.948 Pts.
30/00042313	ZAPATILLAS MARAVILLAS,S.L. SAN FRANCISCO,11 BAJO (C.P. 30157)	ALGEZARES	07/88-03/91	20.637.619 Pts.
30/00044406	ANGEL MESA BAÑOS M. SANZ, 27-VEREDA S. FELIX (C.P. 30200)	CARTAGENA	02/80-02/80	8.696 Pts.
30/00045806	MONTOYA FERNANDEZ JUAN AVDA. MINISTRO SOLIS 14 (C.P. 30009)	MURCIA	04/82-06/82	37.282 Pts.
30/00048062	MOLINA IBAÑEZ, JOSE RUNES (C.P. 30540)	BLANCA	12/87-11/92	12.035.175 Pts.
30/00048847	CUBIERTAS P. Y CANALES, S.L. POLIG.IND.OESTE PARC.9/14 6 (C.P. 30169)	SAN GINES	01/83-04/92	2.264.946 Pts.
30/00050408	AGROINCA S.L. CTR.N.301 KM.430 SANTA ANA (C.P. 30290)	CARTAGENA	10/86-10/86	135.843 Pts.
30/00050706	MOLINA HERNANDEZ MANUEL SENDA DE GRANADA, 44 (C.P. 30100)	ESPINARDO	05/77-04/92	7.510.105 Pts.
30/00053730	JOLAFE S.L. CARMEN 35 (C.P. 30201)	CARTAGENA	05/85-05/85	52.526 Pts.
30/00054357	DIAZ MINGUEZ ANTONIO GUADALQUIVIR,9 EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	07/83-01/91	1.353.252 Pts.
30/00054903	AEROMUNDO, S.A. MARTINEZ ANIDO, 4 (C.P. 30510)	YECLA	05/92-05/92	30.987 Pts.
30/00055395	GEA VALERA SANTOS PLAZA CETINA, 1 (C.P. 30001)	MURCIA	06/88-12/88	956.911 Pts.
30/00055943	S.E.M.M.S.A. AVDA. AMERICA, 4 (C.P. 30202)	CARTAGENA	01/90-06/92	3.281.820 Pts.
30/00056332	SANCHEZ ANGOSTO JOSE MARTIN ALONSO, 8 PORTMAN (C.P. 30364)	LA UNION	08/87-02/91	1.654.197 Pts.
30/00057050	ALARCON TUDELA JOSE URBZ.BELLA VISTA BLQ.3-ESCAL.2 (C.P. 30360)	LA UNION	01/85-01/86	237.072 Pts.
30/00058698	ASES.INFORM.Y PROGRAM.,S.L. ALAMEDA SAN ANTON, 2 (C.P. 30205)	CARTAGENA	09/90-05/91	411.430 Pts.
30/00059811	CERAMICA SOLANO S.A. HUERTO AGUILERA LOS BARREROS (C.P. 30310)	CARTAGENA	10/84-11/84	41.499 Pts.
30/00060181	ALIMENT.LEGAZ Y HERNANDEZ,SL CTRA.LA PALMA SN LOS SALAZARES (C.P. 30593)	CARTAGENA	12/90-09/91	999.260 Pts.
30/00060322	GEA VALERA SANTOS PLAZA CETINA, 1 (C.P. 30001)	MURCIA	08/86-12/91	1.773.580 Pts.
30/00060785	HILADOS PARA LABORES,S.A. COLON,114 (C.P. 08222)	TARRASA	12/89-01/90	84.044 Pts.
30/00061543	C.DISM.FIS.PSIQ.SENS.VOYTA ANGEL BRUNA 34-1 (C.P. 30203)	CARTAGENA	04/89-05/89	207.559 Pts.
30/00061546	SURESTE DE LIMPIEZA , S.A. JABONERIAS, 39 (C.P. 30205)	CARTAGENA	06/85-02/87	507.103 Pts.
30/00062114	CONSTRUCCIONES GERMA S.L. RAFAEL ALBERTI, 43 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	12/88-06/92	11.494.813 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00062462	HOJALATA ISARO S.L CARRIL DE LOS MONTOYAS, (C.P. 30152)	ALJUCER	03/92-09/92	770.234 Pts.
30/00062479	COFRIDES S A APMTOS. ALISIOS 116 (C.P. 30370)	LA MANGA MAR MENOR	04/84-11/84	343.144 Pts.
30/00062907	HIJOS DE ANTONIO CARMONA,S.A. MAYOR,59 (C.P. 30139)	EL RAAL	09/89-07/91	1.583.920 Pts.
30/00063084	MERCACRUZ LOB.S.A.T. S.L. EL ESTRECHO (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	03/91-06/92	4.614.111 Pts.
30/00063257	MONTAJES IND. CARVAJAL S A CENTRAL T. ESCOMBRERAS (C.P. 30350)	CARTAGENA	10/85-10/85	4.869 Pts.
30/00063775	SADIMAG, S.A. JAIME I EL CONQUISTADOR, 2,4 B (C.P. 30008)	MURCIA	02/89-09/92	3.482.706 Pts.
30/00064065	VIVEROS JAYMA, S.A.L. CUESTA PINERO, S/N (C.P. 30110)	CHURRA	03/91-09/92	764.294 Pts.
30/00064270	MARIN ALBUQUERQUE ANTONIO RAMON Y CAJAL, 35 (C.P. 30205)	CARTAGENA	08/88-09/88	55.018 Pts.
30/00064444	EINHEIT TEXTIL,S.A. ROMERO,4-BºPROGRESO (C.P. 30012)	MURCIA	12/89-12/89	145.917 Pts.
30/00064572	MARTINEZ ALONSO JOSE RIO GABRIEL,18 LOS ALBALADEJOS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	06/86-06/92	4.671.448 Pts.
30/00065085	PELUCHES MIMO, S. A. L. DOCTOR FLEMING, 13 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	06/91-07/92	1.529.622 Pts.
30/00065445	DINTEL INMOBILIARIA, S.A. AVDA.GRAN VIA, 4 ENTLO. (C.P. 30004)	MURCIA	12/91-05/92	306.267 Pts.
30/00065555	SEBASTIAN PAREDES PEREZ SL AVD DE MURCIA CENTRO COMERCI (C.P. 30203)	CARTAGENA	12/88-12/91	146.659 Pts.
30/00066328	P.COMPUESTOS LEGAZ, S.A.L. JOSE ANTONIO, 16 (C.P. 30333)	CUEVAS DEL REYLLO	12/88-11/92	10.899.505 Pts.
30/00066349	MUNECOS VICTORIA. SA GRAL.MOLA 53 7.B (C.P. 30204)	CARTAGENA	08/88-12/88	79.697 Pts.
30/00066800	CONSTRUC.HERNANDEZ ROMERO,S.L. ERAS. 8 BIS (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	10/87-09/91	420.183 Pts.
30/00066886	FERNANDO PORTALES Y JOSE JAIME CEBALLOS,5 (C.P. 30003)	MURCIA	09/92-11/92	96.597 Pts.
30/00067060	FORJADOS Y MATERIALES S.A. GISBERT 3 4. (C.P. 30202)	CARTAGENA	05/88-06/92	4.539.845 Pts.
30/00067180	OFIMUR, S.A. CTRA ALICANTE, 105 (C.P. 30007)	MURCIA	10/89-03/90	537.395 Pts.
30/00067197	CHAMBELL,S.A. CTR.STA.CATALINA-C.CAB.63 (C.P. 30012)	MURCIA	03/89-01/92	445.921 Pts.
30/00068313	INTERTRADEX S.A. CTRA PALMAR POL.BUENAVISTA 5 (C.P. 30152)	ALJUCER	06/92-10/92	431.365 Pts.
30/00068426	FRUTAS PATRICIA, S. A. AVDA. CONSTITUCION, S.N. (C.P. 30550)	ABARAN	09/90-09/90	3.480.000 Pts.
30/00068483	HERMANLOP, S.A. FELIX RODRIGUEZ FUENTE S.N. (C.P. 30600)	ARCHENA	03/92-11/92	6.335.127 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00068623	CORRIENTES,S.A FERNANDO FUERTES VILLA,56 (C.P. 30570)	BENIAJAN	12/89-12/89	37.972 Pts.
30/00068748	ARIDOS Y CONSTRUC.SURES.S.A. FINCA DE MATA APDO 4 (C.P. 30360)	LA UNION	11/87-11/87	6.120 Pts.
30/00069030	CENTRO CALA REONA S.A. WSSELL DE GUIMBARDA, 3 (C.P. 30201)	CARTAGENA	02/90-04/90	79.016 Pts.
30/00069215	DINTEL ALBERCA, S.A. GRAN VIA ESC.SALZILLO 7 ENTL (C.P. 30004)	MURCIA	12/91-05/92	274.986 Pts.
30/00070062	ADM.VENTAS Y ALQUIL.S.A. GRAN VIA EDF. TESSY II (C.P. 30370)	LA MANGA CARTAGENA	12/87-12/87	12.000 Pts.
30/00070199	ANSAMAR S.L. VELARDE 10 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	12/87-04/88	417.843 Pts.
30/00070375	MARTINEZ MOLINA ANTONIO STA ROSA DE LIMA, 1-1- (C.P. 30394)	CANTERAS	12/86-11/87	1.267.723 Pts.
30/00070664	CENTRO SAGASTA, S.A. SAGASTA (C.P. 30290)	CARTAGENA	03/90-07/90	132.476 Pts.
30/00070778	PEREZ CASAS, S.A. BARTOLOME PEREZ CASAS, S/N (C.P. 30008)	MURCIA	01/92-01/92	66.891 Pts.
30/00071035	SETRAN, S.L. AVDA JOSE ALEGRIA, 18 (C.P. 30007)	MURCIA	03/91-03/91	85.491 Pts.
30/00071048	MARTINEZ MOLINA ANTONIO CIEZA, 3, 2 A (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	01/87-09/88	171.165 Pts.
30/00071277	CONSTRUC.FERNANDEZ ROMERO S.L. C/ ERAS, 8 BIS (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	04/91-04/91	86.427 Pts.
30/00071358	REC.PLAST.Y CAUCHO 3.M S.A. PASEO LA ALDEA ALUMBRES (C.P. 30380)	CARTAGENA	01/90-03/91	448.258 Pts.
30/00071527	JORGE VALDES, S. A. AVDA.COLON, 88 SAN ANTON (C.P. 30205)	CARTAGENA	07/89-12/89	51.042 Pts.
30/00071742	CARPINTERIA DEL CASTILLO,S.L CASTILLO MONZON, 26 (C.P. 30300)	CARTAGENA	09/90-09/90	87.687 Pts.
30/00071982	TESA COMERCIAL, S.L. PINTOR BALACA, 39 (C.P. 30204)	CARTAGENA	05/87-01/88	61.804 Pts.
30/00072150	LA ALJORRA S.A.T. PURISIMA 7 LA ALJORRA (C.P. 30390)	CARTAGENA	08/89-01/90	227.411 Pts.
30/00072400	AUTOMOCION HERMANOS HERRERO MAYOR,297 (C.P. 30139)	EL RAAL	12/87-01/90	708.373 Pts.
30/00072471	CASSEG, S. L. CANIGO, 7 SAN ANTON (C.P. 30204)	CARTAGENA	08/87-09/87	415.331 Pts.
30/00072561	APARADOS FORTUNA S.L VALLE INCLAN POLG SESTEROS (C.P. 30620)	FORTUNA	04/88-02/92	2.449.700 Pts.
30/00072936	3.14 SPORT, S. A. RAMON Y CAJAL, 28 LLANO BEAL (C.P. 30381)	CARTAGENA	07/89-08/89	182.686 Pts.
30/00072988	VIVES JIMENEZ TRINIDAD SOL Y ORTEGA, 7 LOS BELONES (C.P. 30385)	CARTAGENA	07/87-12/88	282.401 Pts.
30/00073114	ELECTR.TECNICA CARTAGO S.A.L TRA. MARTINEZ RIZO 20 (C.P. 30200)	CARTAGENA	10/87-11/87	97.938 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00073124	EXPORT MODA, S. A. AVDA. RAMON Y CAJAL, S/N. (C.P. 30530)	CIEZA	07/90-07/92	9.250.605 Pts.
30/00073125	CIEZANA DE CAMISERIA, S. A. AVDA. RAMON Y CAJAL, S/N. (C.P. 30530)	CIEZA	01/89-10/92	7.218.660 Pts.
30/00073126	CAMISERIA DE LEVANTE, S. A. AVDA. RAMON Y CAJAL, S/N. (C.P. 30530)	CIEZA	07/90-07/92	6.229.065 Pts.
30/00073144	GRANIZADO Y HELADOS FRUTA,SL MIGUEL DE CERVANTES, 5 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	10/89-07/90	77.931 Pts.
30/00073841	MURCIACAR,S.A. AV.R.J.LOUSTAU,3 (C.P. 30006)	MURCIA	01/90-02/90	60.215 Pts.
30/00073887	LABS.QUIMICOS JOMAR, S. A. CESAR AUGUSTO, 24 TORRECIEGA (C.P. 30392)	CARTAGENA	12/87-01/88	49.666 Pts.
30/00073997	ELECTREND SPAIN, S.A. POLIG. INDUST.OESTE PARC.27 (C.P. 30169)	SAN GINES	07/91-09/92	3.586.348 Pts.
30/00076437	FONTAMIR,S.A. CARRIL VIGUERAS,5 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	02/90-02/91	564.229 Pts.
30/00077069	SECADEROS CARTAGENA, S. L. CABO DE PALOS,S/N POZO ESTRECH (C.P. 30594)	CARTAGENA	11/89-02/92	1.091.558 Pts.
30/00077171	GANASUR, S. A. ORQUIDEAS, 60 BO.CONCEPCION (C.P. 30205)	CARTAGENA	09/88-11/89	78.978 Pts.
30/00077649	PROVAIN S.A. GRAL. PRIMO DE RIVERA 5 2. (C.P. 30201)	CARTAGENA	10/90-10/90	46.210 Pts.
30/00078245	SERVS.MULTIPLES SURESTE,S.A. JIMENEZ DE LA ESPADA,47 BAJO (C.P. 30204)	CARTAGENA	01/88-06/92	4.402.171 Pts.
30/00078274	LIMPIEZAS SALZILLO,S.L. PIO XII,54-STGO.MAYOR (C.P. 30012)	MURCIA	12/89-05/90	140.489 Pts.
30/00078388	EMB Y CONSTRUCCIONES,S.L. ADRIAN VIUDES,9-BAJO (C.P. 30570)	BENIAJAN	08/88-10/92	28.569.962 Pts.
30/00079029	JUAN CORTES MOLINA CTRA DE MURCIA GRANADA (C.P. 30816)	LA HOYA-LORCA	01/89-11/91	1.107.677 Pts.
30/00079302	ELYMA UNION S.A. OLOZAGA 12 (C.P. 30360)	LA UNION	11/90-04/91	3.595.506 Pts.
30/00079424	ZEPTI S. COOP. AVDA. LAS FAROLAS, 8 (C.P. 30562)	CEUTI	11/91-11/91	199.154 Pts.
30/00080359	SECTOR 6,S.A.L. PASEO CORVERA,19-ESC.3-PTA.9 (C.P. 30002)	MURCIA	02/90-03/90	232.074 Pts.
30/00080438	COOPERAT.OBRERA LA INNOVADORA CTR.PALMAR-ED.JUPITER (C.P. 30010)	MURCIA	09/89-11/92	6.529.275 Pts.
30/00080604	RODACO S.L. CAMPOAMOR 18 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	10/88-03/89	171.079 Pts.
30/00080977	PROHOGARSOL, S.A. PLAZA SAN AGUSTIN, 2 BJ.DCHA (C.P. 30201)	CARTAGENA	05/90-11/90	300.304 Pts.
30/00081072	JAROSLAV PLAISHANS URBANIZACION ESTRELLA DE MAR (C.P. 30368)	LOS URRUTIAS	11/88-01/90	111.204 Pts.
30/00081456	CONSTRUCCIONES PREMAR,SAL LA PAZ, 35 EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	01/89-04/90	325.757 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00081467	EMUSALO,S.A. CTR.STA.CATALINA,20 (C.P. 30012)	MURCIA	06/90-07/92	551.823 Pts.
30/00081491	MARTINEZ CERON JUAN CAMINO DE LA SILLA, 10 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	01/89-07/91	619.501 Pts.
30/00081521	OBRAS Y HORMIGONES DE MURCIA ENRIQUE SALAS,15 (C.P. 30600)	ARCHENA	01/92-07/92	1.385.864 Pts.
30/00081523	RODRIGUEZ SAURA,S.L. NEPTUNO,BL.10 BAJO (C.P. 30010)	MURCIA	01/89-03/92	6.131.076 Pts.
30/00081780	VILLALBA GONZALEZ VALERIANO BARBA,S/N-B.PROGRESO (C.P. 30012)	MURCIA	07/89-08/90	567.195 Pts.
30/00082188	CONSTRUCCIONES COESMA, S.L. ROSALEDA, 2 BO.CONCEPCION (C.P. 30205)	CARTAGENA	04/90-09/90	28.946 Pts.
30/00082260	BASPER MURCIA, S.L. CTRA. S.GINES LA PALOMA, S.N (C.P. 30169)	SAN GINES	05/92-12/92	294.554 Pts.
30/00082772	INSTAL.TECNOELECTRICAS,S.L. CIUDAD REAL, 5 BAJO (C.P. 30310)	FUENTE OBAS	10/90-10/90	80.434 Pts.
30/00082836	MOBETEXCO S.A. GRAVINA 1 (C.P. 30204)	CARTAGENA	11/89-11/89	53.232 Pts.
30/00082976	COTAMANGA, S.A. CENTRO COM.MANGA MAR A 6 (C.P. 30370)	LA MANGA SAN JAVIER	10/89-09/91	1.988.331 Pts.
30/00083259	NALOR,S.A. ANTONIO ROSIQUE, S/N EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	03/90-10/90	299.796 Pts.
30/00083587	MICRO QUICK,S.A.L. PASEO CORVERA,19-PTA.3 (C.P. 30002)	MURCIA	02/90-03/90	174.056 Pts.
30/00083924	GRUPO COSTA CALIDA,S.A. PASEO DE LA PLAYA, S/N (C.P. 30384)	MAR DE CRISTAL	09/89-09/89	96.000 Pts.
30/00083950	PROINSTAL S L NUÑEZ DE BALBOA,25 (C.P. 30709)	ROLDAN TORRE PACHECO	07/90-07/90	38.955 Pts.
30/00084243	ENALCOBUL, S.A.L. CARRIL, 13 LA COPA (C.P. 30180)	BULLAS	07/92-08/92	800.515 Pts.
30/00084403	CALIMEN S.A. CTRA.ALICANTE KM.4,700 VISTA A (C.P. 30290)	CARTAGENA	09/89-09/89	182.421 Pts.
30/00084404	CARTAGENA CORCHO, S. L. SALITRE, 2 (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/90-05/90	200.752 Pts.
30/00084804	DISTRIBUCIONES CORBALAN,S.L CMNO.ENMEDIO,S/N (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	11/90-03/92	1.276.541 Pts.
30/00084849	MANGA INDUSTRIAL,S.A. GRAN VIA, EDF.GEMINIS II (C.P. 30370)	LA MANGA	10/89-03/90	303.808 Pts.
30/00085248	PALAZON SANCHEZ JAIME MESEGUERES,1 BAJO (C.P. 30003)	MURCIA	10/89-11/89	49.224 Pts.
30/00085580	PROMOCIONES FDEZ SALAS SL GRAL MOLA 42 3 C (C.P. 30204)	CARTAGENA	12/89-12/89	37.722 Pts.
30/00085802	USERSA,S.L. TROVERO REPUNTIN,14 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	01/01-10/92	12.180.473 Pts.
30/00085814	CARTHAGO NOVA CONSTRUC Y PSA JARA 31 1 A (C.P. 30201)	CARTAGENA	06/91-01/92	6.686.180 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00086509	SANCHEZ ANGOSTO JOSE MARTIN ALONSO, 6 (C.P. 30364)	PORTMAN	12/89-01/91	301.187 Pts.
30/00087254	FORGAMA, S.A. CTRA. NAL. 340, KM 645 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	03/92-09/92	259.882 Pts.
30/00087487	PINTURAS COSTA CALIDA,S.L. STA.RITA,BL.9 (C.P. 30006)	MURCIA	05/90-11/92	1.221.214 Pts.
30/00087578	GRUP COREMAN ING. Y OBRAS SL CARMEN, 41 1 A (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/91-01/91	134.848 Pts.
30/00087635	CIST.DE SERV.LA ESPERANZA SL LA ESPERANZA,S/N (C.P. 30369)	CARTAGENA	09/90-10/91	622.436 Pts.
30/00088080	MAISONAVE, S.L. FCO CELDRAN,3 (C.P. 30204)	CARTAGENA	04/90-09/90	499.455 Pts.
30/00088159	PROMOCIONES TORRE PACHECO,SA VICTOR PEREZ,25 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	05/90-05/90	11.000 Pts.
30/00088170	CALZADOS BENIEL,S.L. JARDIN,9 (C.P. 30130)	BENIEL	02/91-07/91	869.010 Pts.
30/00088261	ELEINAN,S.L. PURIFICACION PARDO,37 (C.P. 30570)	LOS DOLORES-BENIAJAN	05/90-02/92	608.378 Pts.
30/00088421	I.N.C.INSTALACIONES S.A. RONDA DE MURILLO 11 (C.P. 30400)	CARAVACA	04/90-10/92	3.174.147 Pts.
30/00088641	IMASFAL, S.L. JIMENEZ DE LA ESPADA,31 (C.P. 30204)	CARTAGENA	04/90-09/90	273.003 Pts.
30/00088680	FRANK BARRY ASPINALL Y OTRO LA QUINTA CLUB,S/N LOS BELON (C.P. 30385)	CARTAGENA	11/90-11/90	271.305 Pts.
30/00089015	PORTO NOVO CARTAGENA, S.L. PZA DEL REY, 3 B (C.P. 30201)	CARTAGENA	06/90-05/91	288.201 Pts.
30/00089056	MI SOVI CARTAGENA, S.L. ALAMEDA SAN ANTON,41 2D (C.P. 30205)	CARTAGENA	10/90-05/92	5.023.649 Pts.
30/60089504	INTELOGIC, S. L. AVDA. JUAN CARLOS I, 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	01/92-09/92	175.077 Pts.
30/00089507	SERV.TECN.REPAR.Y MONTAJES,SL CTRA LOS ALCAZARES (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	10/90-08/91	794.797 Pts.
30/00089885	CONTROLADORES DE COMVIMUR,SL JADE,S/N URB MEDITERRANEO (C.P. 30310)	CARTAGENA	11/90-01/91	364.966 Pts.
30/00090055	ALIMENTARIA MULEÑA, S. L. JUAN VIPEGLA BLOQUE 3 (C.P. 30170)	MULA	01/92-01/92	24.022 Pts.
30/00090296	ADECO SUR,S.L. PROL.PUERTO PAZ(M.MARFAGONES (C.P. 30393)	CARTAGENA	03/91-04/91	142.000 Pts.
30/00090317	MANTURCA, S.L. GRUPO,52 URB MEDITERRANEO (C.P. 30310)	CARTAGENA	08/90-03/92	1.935.060 Pts.
30/00090747	AUTOMOCION FRIAS, S.L. SAN BARTOLOME,5 (C.P. 30360)	LA UNION	10/90-08/92	8.766.772 Pts.
30/00090942	DINTEL MAZARRON, S. A. GRAN VIA SALZILLO, 7 ENTLO.A (C.P. 30004)	MURCIA	12/91-05/92	305.302 Pts.
30/00091063	TORTOLA CUELLO JUAN ANTONIO CTRA ALICANTE, KM 3 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	11/90-11/90	24.671 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00091348	GRUPO EDIMUR, S.A. RUIPEREZ 8 (C.P. 30005)	MURCIA	10/91-10/91	76.216 Pts.
30/00091444	AGUILERA MADRONA JOSE RAMON ARQUITECTO JAIME BORT, 8 (C.P. 30007)	MURCIA	11/90-05/91	522.703 Pts.
30/00091462	COPIA SERVI, S.L. SAN CRISTOBAL CORTA,13 (C.P. 30202)	CARTAGENA	01/91-02/91	160.839 Pts.
30/00091795	OKI AUTO, S.L. AVDA JAIME I, 2, 3 E (C.P. 30008)	MURCIA	01/92-03/92	191.627 Pts.
30/00092063	AUTOMOCION FRIAS, S.L. SAN BARTOLOME,5 (C.P. 30360)	LA UNION	01/91-08/92	1.169.057 Pts.
30/00092133	CONTROLA MAS, S.L. JIMENEZ DE LA ESPADA,15 (C.P. 30204)	CARTAGENA	02/91-03/91	57.722 Pts.
30/00092147	AGRUP.SEGUR.INTEGRAL, S.A. C/REINA VICTORIA, 14 (C.P. 30204)	CARTAGENA	04/91-04/91	77.836 Pts.
30/00092426	TRIAMAR S.L. MIGUEL DE UNAMO 5 2 (C.P. 30530)	CIEZA	11/91-09/92	373.727 Pts.
30/00093268	ALIMENTOS HISPANICOS S.A C/ VIA AXIAL S/N (C.P. 30860)	PTO.MAZARRON	11/91-09/92	3.293.566 Pts.
30/00093618	MYLPLAST, S.L. CTRA. DE GRANADA KMO 322 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	03/92-09/92	440.776 Pts.
30/00094006	ESTUCAR, S.L. JUAN FERNANDEZ,1 (C.P. 30201)	CARTAGENA	05/91-01/92	8.227.264 Pts.
30/00095929	BONAPIEL, S.L. BAILEN, 28 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	06/91-02/92	109.132 Pts.
30/00096063	COMERC. DISTRIB. SURESTE,S.A. MANRESA, 1 (C.P. 30005)	MURCIA	07/91-02/92	689.695 Pts.
30/00096149	ARIDOS Y CAMINOS S L C/ SAGASTA 7 (C.P. 30004)	MURCIA	01/92-09/92	1.822.709 Pts.
30/00096715	CERAMICA Y PLASTICOS, S.L. LORCA 46 (C.P. 30120)	EL PALMAR	10/91-09/92	1.134.851 Pts.
30/00096769	GARCIA MARIN ANTONIO GRAN VIA EDIFICIO ELVIRA 1 (C.P. 30180)	BULLAS	11/91-09/92	389.030 Pts.
30/00096863	CONSTRUCCIONES BRADEMUR,S.L. MAYOR,56-LOS DOLORES (C.P. 30570)	BENIAJAN	12/91-03/92	392.297 Pts.
30/00096876	CONSTRUCCIONES MAVIMUR, S.L. C/ PASCUAL.LA COPA DE BULLAS (C.P. 30189)	BULLAS	01/92-10/92	1.115.177 Pts.
30/00097507	INTERCON, S. L. NAVARA, 58 (C.P. 30120)	EL PALMAR	12/91-12/92	4.188.371 Pts.
30/00097639	CHIPS COMPUTER IBERICA S L PLAZA SAN ANTOLIN 2 ENTLO (C.P. 30004)	MURCIA	12/91-04/92	673.943 Pts.
30/00097816	PALETS EL PINAR, S. L. BURRUEZO, 2 BAJO A (C.P. 30005)	MURCIA	01/92-08/92	1.025.299 Pts.
30/00097882	RUIZ LAFUENTE JOSE C/ MAURILLOS, 99 (C.P. 30152)	ALJUCER	01/92-09/92	816.419 Pts.
30/00098067	ESCAVAC.Y TRANSP.ESPUÑA, S.L ESPUÑA, 1 (C.P. 30176)	PLIEGO	02/92-07/92	646.562 Pts.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00098227	FRUTAS PATRICIA, S.A. AVDA. CONSTITUCION, S.N. (C.P. 30550)	ABARAN	02/91-02/91	60.001 Pts.
30/00098675	ELEC. SONIDO TV Y VIDIO S.L. ESPAÑA 38 (C.P. 30004)	MURCIA	05/92-07/92	128.954 Pts.
30/00098803	CASH OFICENTRO S L POLG IND OESTE MOD 1* P21/23 (C.P. 30169)	SAN GINES MURCIA	04/92-09/92	922.570 Pts.
30/00098817	MOLINA HERNANDEZ MANUEL SENDA GRANADA, 86 (C.P. 30100)	ESPINARDO	02/92-06/92	126.265 Pts.
30/00268925	SACOFRUIT, S.A. CTRA. LAS SALINAS, KM. 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	11/86-01/87	177.895 Pts.
30/00496178	REYES GOMEZ AGUSTIN LAUREL 13 -LOS ROSALES/EL PAL (C.P. 30120)	MURCIA	01/86-12/86	201.631 Pts.
30/00503368	FUSTER RUIZ JOSE SAN ANTON 2 2-DCHA. (C.P. 30005)	MURCIA	01/86-06/86	97.455 Pts.
30/00733146	FLORENTINA GARCIA HERNANDEZ PL. JUAN FERNANDEZ 43 4 DCHA (C.P. 30204)	CARTAGENA	05/83-12/86	582.836 Pts.
30/01001057	CONFECCIONES CADFA, S.L. HERREROS, ED RUBEN (C.P. 30007)	MURCIA	05/92-09/92	1.883.868 Pts.
30/01001061	EMSEPRI, S.L. CARRIL LOS PENCHOS 103 (C.P. 30009)	MURCIA	06/92-06/92	16.746 Pts.
30/01001817	INGEOMUR, S.L. ALMENARA 16 (C.P. 30004)	MURCIA	07/92-12/92	131.181 Pts.

Murcia, 11 de octubre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G.30517)

Número 13133

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1698/88-S	1579/88	Carmen Jimenez Asis	Murcia	100.000.-
2702/88-S	2999/88	Angel Andres Tortosa	Stgo. el Mayor	5.001.-
2209/89-S	3017/89	Construcciones Babel,S.L.	Archena	500.000.-
156/90-S	4373/89	Margarita Nicolas Andreu	Murcia	50.001.-
1115/90-S	361/90	Construcciones Locar, S.A.	Murcia	50.001.-
1249/90-S	100/90	Ind. Lácteas del Sureste,S.C.L.	Abaran	200.004.-
1313/90-S	3869/89	ITASA	Escombreras	50.001.-
1782/90-S	1526/90	Manuel R. Escribano Rebollo	San Pedro del P.	50.001.-
2375/90-S	2958/90	Fermin Asensio Díaz	Aguilas	100.000.-
2447/90-S	3016/90	Creaciones Molina, S.A.	Molina de Segura	151.002.-
2477/90-S	3200/90	Creaciones Molina, S.A.	Molina de Segura	101.001.-

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2595/90-S	2706/90	Yellow Food Trade, S.A.	Murcia	60.000.-
2769/90-S	3681 y 3682/90	Informática Nobel, S.A. (R.sol.:Informática Nobel Murcia,S A.)	Murcia	100.002.-
346/91-S	5176/90	3000 Informática, S.L.	Murcia	50.001.-
705/91-S	709/91	Const. Tomás y Marin, S.L.	Alcantarilla	75.000.-
1166/91-S	1745/91	Mª del Carmen González Ruiz	Alcantarilla	55.000.-
1178/91-S	978/91	Carnicas, S.A.	Cabezo de Torres	700.014.-
1475/91-S	1994/91	Grupo Inmobiliario Mar Mediterraneo	Cartagena	100.002.-
1772/91-S	2463/91	Juan Pedro Romero Iniesta	Sangonera la Seca	200.004.-
1899/91-S	2941/91	MATELMUR; S.A.	Murcia	51.000.-
2203/91-S	4013/91	NECTOR, S.A.	Archena	150.000.-
2289/91-S	4076/91	Lazaro García Mellado	Pto. de Mazarron	50.001.-
350/92-S	4954/91	Josefa Vicario Sastre	Murcia	50.001.-
724/92-S	463/92	ISANJO, S.L.	Murcia	75.000.-
815/92-S	914/92	Seguridad S.M.S., S.A.	Cartagena	100.000.-
850/92-S	1328/92	Oxford Informática, S.L.	Molina de Segura	50.001.-
1100/92-S	2042/92	José Martínez Sánchez	Torre Pacheco	50.001.-
1180/92-S	1097/92	Cesar E. Ramirez Montero	Murcia	300.000.-
1284/92-S	1663/92	Sebastian Roca Campillo	La Manga	50.001.-
1413/92-S	1900/92	Juan Saez Díaz	Cartagena	100.002.-
1435/92-S	2893/92	Inversiones Hosteleras de Murcia,SL	Murcia	100.002.-
1446/92-S	972/92	Salvador Lorente Pérez	Ceutí	100.000.-
1447/92-S	973/92	Francisco Bueno Macanas	Murcia	105.002.-
1451/92-S	1271/92	Tapia Hermanos, S.A.	La Manga	75.000.-
1452/92-S	1280/92	Juan A. Pellicer Orenes y otro,C.B.	Murcia	500.000.-
1454/92-S	1447/92	S. Espin Moreno y S. Espin, C.B.	Archena	50.001.-
1458/92-S	1635/92	HERNAEX, S.L.	Murcia	50.001.-
1459/92-S	1685/92	Cartagena Club Deportivo	Cartagena	250.000.-
1470/92-S	1962/92	Joaquin Muñoz Calderon	Santomera	50.001.-
1472/92-S	1999/92	José Guerrero Madero	Caravaca	5.000.-
1478/92-S	2203/92	Manuel Mañogil Corbalan	Los Alcazares	5.000.-
1496/92-S	2833/92	María Fernández Oñate	Pto. de Mazarron	50.001.-
1510/92-S	1853/92	Kalender, S.L.	Archena	50.001.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Caja Postal de Ahorros a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Director Provincial, P.D. el Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

Número 13121

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Expediente 50/93

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "Pedro Pérez Pérez", Almacén de Materiales de Construcción, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 6-10-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 6-10-93, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Director Provincial, en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 30006)

TEXTO DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afectará a la empresa Pedro Pérez Pérez, dedicada a la actividad de comercio de materiales de construcción y a los trabajadores de su plantilla.

Artículo 2.— Vigencia y revisión.

La vigencia de este Convenio, será de un año a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y tres.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formulasen solicitud de revisión con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento. Salvo en la tabla salarial, que se verá incrementada en el porcentaje de incremento experimentado por el I.P.C. en el año anterior.

Artículo 3.— Absorción de mejoras y derecho supletorio.

Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas por las empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto por este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción, publicado el 20 de mayo de 1992.

Artículo 4.— Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

CAPITULO II.

JORNADA, DESCANSO Y LICENCIAS

Artículo 5.— Jornada y horario.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábados. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma pero de lunes a viernes.

Se consideran festivos para todo el personal afectado por el presente Convenio, los días 24, 26 y 31 de diciembre.

En prolongación de jornada, turnos de trabajo y recuperación de horas, se estará a lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 del Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 6.— Vacaciones.

El personal sujeto a este Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrán disfrutar durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes. La cuantía de la paga de vacaciones es la que figura en el Anexo del presente Convenio. A dicha cuantía se adicionará la antigüedad que corresponda según la correspondiente Tabla.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 7.— Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días, en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos o enfermedad grave de los mismos.

c) Durante 3 días, por alumbramiento de la esposa.

d) En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamientos al efecto.

e) Durante un día, por traslado de vivienda.

f) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a los exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.

g) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.

h) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

i) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá 4 horas de permiso para la asistencia al entierro si es en la misma población, o un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

j) En lo no previsto por este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 del Convenio General.

Artículo 8.—Retribuciones

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 9.—Salario base

El salario base del personal afectado por este Convenio, es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías. Y se devengará durante los días naturales.

Artículo 10.—Beneficios asistenciales y suplidos

Este plus extrasalarial, tendrá la cuantía que se determina en la columna segunda de la tabla salarial para cada nivel y categoría.

Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, y que se abonará al percibirse los jornales. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arículos 57.3 y 65 del Convenio General de la Construcción.

Se consideran comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano (se valora el concepto de ropa de tabajo en 35 pesetas diarias). Cuando el kilometraje o la distancia rebase la cuantía diaria del plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa.

Artículo 11.–Antigüedad

Durante la vigencia de este Convenio, por tal concepto se abonarán las cantidades que figuran en el Anexo II.

Artículo 12.—Gratificaciones extraordinarias

El trabajador tendrá derecho exclusivamente a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre, antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente. Pudiendo prorratearse por meses cuando exista acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores.

La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre será la establecida en la tabla que al efecto figura como Anexo al presente Convenio. A dicho importe se sumará la antigüedad que corresponda según la cuantía fijada en la tabla de antigüedades.

Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión del contrato previsto en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto a la proporcionalidad en el devengo de las pagas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el artículo 62 del Convenio General.

La cuantía de la anterior paga de beneficios, se encuentra prorrateada en las dos pagas extras señaladas en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 13—Horas extraordinarias

La realización de horas extraordinarias, por su naturaleza, seran voluntarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y pérdida o deterioro de la producción, o por cualquier otra circunstancia de carácter estructural que altere el proceso normal de producción.

El número de horas extraordinarias que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de ochenta al año.

Los importes de las horas extraordinarias para cada una de las categorías o niveles son los que se determinan en la tabla anexa correspondiente.

Las empresas, siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, podrán compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempos equivalentes de descanso.

En el caso de que se realizara la compensación prevista en el párrafo anterior, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el punto segundo de este artículo.

Artículo 14.–Servicio Militar

Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el Servicio Militar, se reservará la plaza que venían desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en la Seguridad Social, en los permisos oficiales, acreditados fehacientemente.

Artículo 15.–Jubilación

Se reconocen tres clases distintas de jubilación.

A) **Jubilación voluntaria anticipada**

Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y tres años y no tengan sesenta y cinco cuando soliciten la jubilación, y ésta sea posible, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones económicas que se establecen a cotinuación, en función de la edad del trabajador y de sus años de antigüedad en la empresa:

Antigüedad	Edad	Meses Indemnización
2 a 5 años	63	2
6 a 10 años	63	3
11 a 20 años	63	4
21 a 30 años	63	5
Más de 30 años	63	6
2 a 5 años	64	1
6 a 10 años	64	2
11 a 20 años	64	3
21 a 30 años	64	4
Más de 30 años	64	5

Las cifras de la columna de la derecha indican el número total de meses de salario en que se cuantifica la indemnización.

El salario mensual se refiere a la jornada normal, excluyendo, en su caso, las horas extraordinarias.

Los requisitos necesarios para que nazca tal derecho son los siguientes:

a) Que se efectúe de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador jubilable. El acuerdo se reflejará por escrito, estableciendo claramente la cantidad que corresponde en concepto de indemnización, conforme a la tabla anterior.

b) Que el trabajador lleve dos años, como mínimo, al servicio ininterrumpido en la empresa obligada al pago de la indemnización, en el momento de solicitar la jubilación anticipada.

La jubilación voluntaria anticipada, en los términos establecidos y con la indemnización que proceda, en cada caso, según la tabla anterior, comprometerá al empresario a dar ocupación a otro tabajador por el tiempo estricto que faltase al jubilable para cumplir los sesenta y cinco años. La contratación del trabajador sustituto deberá hacerse con arreglo a una de las modalidades de contratación temporal o eventual previstas, en cada momento, por la legislación vigente y, a su vez, con los siguientes condicionamientos:

a) Que no exista en la empresa personal fijo de plantilla disponible, en expectativa de destino o realizando otras funciones distintas a las de su categoría laboral, para cubrir la vacante producida. El acuerdo de la empresa y el trabajador jubilable deberá ser comunicado de inmediato, en su caso, a los representantes de los trabajadores en el seno de la empresa o centro de trabajo correspondiente.

b) La contratación del trabajador sustituto se hará para el puesto y categoría profesional más acorde con las necesidades de la empresa, dejando a salvo las expectativas de promoción de los restantes trabajadores de la empresa de que se trate.

En el caso de que la indemnización pactada sobre empresa y trabajador jubilable fuese superior a la anteriormente establecida, la duración del contrato temporal o eventual del trabajador sustituto podrá reducirse en tantos meses cuantas mensualidades de más se abonen en concepto de indemnización.

B) **Jubilación anticipada a los 64 años como medida de fomento de empleo**

Se estará a lo dispuesto al respecto en el Real Decreto que lo desarrolla.

C) **Jubilación forzosa**

Como política de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo en el sector, con independencia de las dos clases de jubilación a que se refieren los apartados inmediatamente precedentes, se establece la jubilación forzosa a los sesenta y cinco años, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo legal de carencia para obtenerla.

CAPITULO III

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 16.—Indemnización por muerte o invalidez

Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este Convenio:

a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las tablas del Convenio aplicable vigentes en cada momento.

b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional:

3.000.000 de pesetas, para el año 1993.
3.500.000 pesetas, para el año 1994.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a la viuda o beneficiarios del trabajador, según las normas de la Seguridad Social.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación del Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 17.—Movilidad

En cuanto a la movilidad funcional y geográfica, se estará a lo dispuesto en los capítulos noveno y décimo del Convenio General del Sector de la Construcción.

Artículo 18.—Representantes de los trabajadores

En materia de representación sindical se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, debiendo tenerse además, en cuenta las siguientes estipulaciones:

a) La unidad de referencia para el desarrollo de la acción sindical es la empresa o, en su caso, el centro de trabajo.

b) Los delegados sindicales, de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan, tendrán derecho a la acumulación de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de ellos, sin rebasar el máximo total de horas legalmente establecido.

Responsabilidad de los sindicatos

Los sindicatos, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, responderán de los actos o acuerdos adoptados por sus órganos estatutarios, en la esfera de sus respectivas competencias y por los actos individuales de sus afiliados, cuando éstos actúen en el ejercicio de sus funciones representativas o por cuenta del sindicato.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 19.—Comisión Mixta de Arbitraje

Para la interpretación de cualquier problema de aplicación que este Convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta constituida por la empresa y un representante legal de los trabajadores firmantes del Convenio, y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

Las funciones de la Comisión Mixta de Arbitraje serán las siguientes:

— Interpretación del presente Convenio.

— Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.

— Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a las autoridades laborales.

— Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden las partes o que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes, en un plazo no superior a 72 horas, desde la citación por escrito de la misma.

TABLA SALARIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CON VIGENCIA DESDE 1-1-93 AL 31-12-93

CATEGORIA Y NIVEL	Salario Base	Beneficios asistenciales y suplidos por día efectivo de trabajo
Grupo I. **Personal Técnico Titulado**		
Titulado de grado superior	97.725	550
Titulado de grado medio	89.174	550
Grupo II. **Personal Mercantil y Técnico no Titulado**		
Director gerente	112.382	550
Encargado general	85.510	550
Jefe de sección	75.738	550
Encargado establecimiento	75.738	550
Personal Mercantil propiamente dicho		
Viajante	69.629	550
Dependiente de 25 años	67.186	550
Dependiente menor de 25 años	65.965	550
Grupo III. **Personal Aministrativo**		
Contable	79.401	550
Oficial administrativo	73.294	550
Auxiliar administrativo	65.965	550
Grupo IV. **Personal de Servicios y Actividades Auxiliares**		
Profesional de oficio de 1.ª chofer.	70.851	550
Profesional de oficio de 2.ª	69.629	550
Profesional de oficio de 3.ª	67.186	550
Capataz	73.294	550
Mozo especializado	65.965	550
Mozo	64.743	550
Grupo V. **Personal Subalterno**		
Vigilante	67.186	550
Personal de limpieza (por hora)	278	-----

RETRIBUCION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS EFECTIVAMENTE TRABAJADAS

Horas efectivas para el año 1993: 1.784 horas

REMUNERACION ANUAL POR CATEGORIA DE TRABAJO

CATEGORIA	PESETAS
Titulado grado superior	1.603.427
Titulado grado medio	1.477.556
Director gerente	1.819.205
Encargadogeneral	1.423.612
Jefe de sección	1.279.761
Encargado establecimiento	1.279.761
Viajante	1.189.854
Dependiente de 25 años	1.153.891
Dependiente menor de 25 años	1.135.910
Contable	1.333.705
Oficial administrativo	1.243.798
Auxiliar administrativo	1.135.910
Profesional de oficio de 1.ª	1.207.835
Profesional de oficio de 2.ª	1.189.854
Profesional de oficio de 3.ª	1.153.891
Capataz	1.243.798
Mozo especializado	1.135.910
Mozo	1.117.928
Vigilante	1.153.891

TABLA DE PAGAS EXTRAS DE VERANO Y NAVIDAD, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

CATEGORIA	PESETAS
Titulado grado superior	132.906
Titulado grado medio	121.277
Director gerente	152.840
Encargado general	116.294
Jefe de sección	103.004
Encargado de establecimiento	103.004
Viajante	94.206
Dependiente de 25 años	91.373
Dependiente menor de 25 años	89.713
Contable	107.986
Oficial administrativo	99.680
Auxiliar administrativo	91.373
Profesional de oficio de 1.ª	96.358
Profesional de oficio de 2.ª	94.206
Profesional de oficio de 3.ª	89.713
Capataz	99.680
Mozo epecializado	91.373
Mozo	88.051
Vigilante	89.713

NOTA: A las cantidades reflejadas en la presente tabla, se le agregará la cantidad que por antigüedad corresponda a cada trabajador según queda determinada en la tabla de antigüedades y correspondiente a una mensualidad.

TABLA DE LA PAGA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE NERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

CATEGORIA	PESETAS
Titulado grado superior	111.475
Titulado grado medio	102.924
Director gerente	126.132
Encargado general	99.260
Jefe de sección	89.488
Encargado de establecimiento	89.488
Viajante	83.379
Dependiente de 25 años	80.936
Dependiente menor de 25 años	79.715
Contable	93.151
Oficial administrativo	87.044
Auxiliar administrativo	79.715
Profesional de oficio de 1.ª	84.601
Profesional de oficio de 2.ª	83.379
Profesional de oficio de 3.ª	80.936
Capataz	87.044
Mozo especializado	79.715
Mozo	78.493
Vigilante	80.936

NOTA: A las cantidades reflejadas en la presente tabla, se le agregará la cantidad que por antigüedad corresponde a cada trabajador según queda determinada en la tabla de antigüedades y correspondiente a una mensualidad.

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS CON EFECTOS DEL 1-1-1993 AL 31-12-1993

CATEGORIA	PESETAS
Titulado grado superior	2.000
Titulado grado medio	1.700
Director gerente	2.200
Encargado general	1.500
Jefe de sección	1.500
Encargado de establecimiento	1.200
Viajante	1.200
Dependiente de 25 años	900
Dependiente menor de 25 años	850
Contable	1.000
Oficial administrativo	900
Auxiliar administrativo	800
Profesional de oficio de 1.ª	900
Profesional de oficio de 2.ª	850
Profesional de oficio de 3.ª	800
Capataz	900
Mozo especializado	850
Mozo	800
Vigilante	800

TABLA DE ANTIGÜEDADES

CON EFECTOS 1/1/ 1993 AL 31/12/1993

CATEGORIA	Base Cálculo	1 Bienio	2 Benios	2 Bienios y 1 Quin.	2 Bienios y 2 Quin.	2 Bienios y 3 Quin.	2 Bienios y 4 Quin.	2 Bienios y 5 Quin.	2 Bienios y 6 Quin.
Titulado grado superior.....	92.020	4.601	9.202	15.643	22.085	28.526	34.968	41.409	47.850
Titulado grado medio.....	83.968	4.198	8.397	14.275	20.152	26.030	31.908	37.786	43.663
Director gerente.....	105.823	5.291	10.582	17.990	25.398	32.805	40.213	47.620	55.028
Encargado general.....	80.158	4.026	8.052	13.688	19.324	24.961	30.597	36.233	41.869
Jefe de sección.....	71.316	3.566	7.132	12.124	11.116	22.108	27.100	32.092	37.084
Encargado establecimiento.....	71.316	3.566	7.132	12.124	11.116	22.108	27.100	32.092	37.084
Viajante.....	65.564	3.278	6.556	11.146	15.735	20.325	24.914	29.504	34.093
Dependiente de 25 años.....	63.264	3.163	6.326	10.755	15.183	19.612	24.040	28.489	32.897
Dependiente menor 25 años.....	62.114	3.106	6.211	10.559	14.907	19.255	23.603	27.951	32.299
Contable:.....	74.766	3.738	7.477	12.710	17.944	23.177	28.411	33.645	38.878
Oficial administrativo.....	69.015	3.451	6.902	11.733	16.564	21.395	26.226	31.057	35.888
Auxiliar administrativo.....	62.114	3.106	6.211	10.559	14.907	19.255	23.603	27.951	32.299
Profesional oficio 1ª.....	66.715	3.336	6.672	11.342	16.012	20.682	25.352	30.022	34.692
Profesional oficio 2.ª.....	65.564	3.278	6.556	11.146	15.735	20.325	24.914	29.504	34.093
Profesional oficio 3.ª.....	63.264	3.163	6.326	10.755	15.183	19.612	24.040	28.489	32.897
Capataz.....	69.015	3.451	6.902	11.733	16.564	21.395	26.226	31.057	35.888
Mozo especializado.....	62.114	3.106	6.211	10.559	14.907	19.255	23.603	27.951	32.299
Mozo.....	60.963	3.048	6.096	10.364	14.631	18.899	23.166	27.433	31.701
Vigilante.....	63.264	3.163	6.326	10.755	15.183	19.612	24.040	28.489	32.897

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12019

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora señora Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.011/93.

Dado en Murcia, 1 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12028

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada señora Moreno García, en nombre de Mohamed Berkane, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 793/93.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12029

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Sindicato de Riego del Heredamiento de Alguazas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia versando el sunto sobre acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.106/93.

Dado en Murcia, 14 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12030

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de don Guzmán Fernández Guillamón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.040/93.

Dado en Murcia, 6 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13888

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 76 de 1993, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Undemur, S.C.R., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Espumas de Abarán, S.L., sobre reclamación de 28.000.000 de pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día quince de diciembre de 1993; en segunda subasta el día once de enero de 1994; en tercera subasta el día siete de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provicional de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 26.000.000 de pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignacones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En el término de Abarán, partido del Barranco de Mólax o Cañada de Ríos, un trozo de tierra de secano de cabida una hectárea, veintisiete áreas, y diecisiete centiáreas, que equivalen a once tahúllas y tres octavas.

Linda: Norte, camino público; Sur, Joaquín y Antonio Candel González; Este, con los herederos de Alejandro Carrasco Bermejo; y al Oeste, con camino público. Dentro de su perímetro existe construida una nave industrial de superficie mil doscisentos metros cuadrados construidos de veinte metros de fachada por sesenta metros de fondo, sobre estructura metálica, cerramiento de bloques de hormigón de 20 x 20 x 40, cubierta de fibrocemento que consta la nave propiamente dicha de una planta; de caseta para centro de transformación que tiene veinticuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, de una planta; y oficinas de dos plantas con noventa y un metros cuadrados de superficie, cuyos lindes son los de la finca donde está enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 729, folio 107, finca número 15.142.

Dado en Cieza, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Secretaria.

Número 13889

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 136 de 1993, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Juan García Guillamón y doña Encarnación Miñano Palazón, sobre reclamación de 5.970.665 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública,

por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día tres de diciembre de 1993; en segunda subasta el día cinco de enero de 1994; en tercera subasta el día tres de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once treinta horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.063 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 7.770.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignacones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.ª En término municipal de Cieza, partido del Calvo, un trozo de tierra secano, parte de Bancal del Puente, de cabida una hectárea sesenta y dos centiáreas; que linda por el Norte, Camino Viejo de Calasparra; Sur, finca de don Antonio Bernal; Oeste, camino particular, de tres metros de anchura, propiedad de esta parcela y de la colindante de don Antonio Bernal, y Este, finca de don Gabriel Ortega García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 298, libro 59 de Cieza, folio 200, finca n.º 4.545.

2.ª En el término municipal de Cieza, partido del Calvo un trozo de tierra secano, parte del Bancal denominado del Puente, de cabida ocho tahúllas, que linda: por el Norte, Francisco Marín; Sur, Mariano Ortiz e Ignacio García; Este, Camino Viejo de Calasparra, que lo separa del resto de la matriz; y Oeste lomas del Ayuntamiento. La descrita finca se encuentra atravesada de Saliente a Poniente por la Carretera de Calasparra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 529, libro 135, de Cieza, folio 183, finca n.º 13.947.

3.ª Y en el término municipal de Cieza, partido del Calvo, un trozo de tierra secano blanca, parte del Bancal de la Punta de la Loma, de cabida dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, que linda: por el Norte, lomas; Sur, resto de la finca de que ésta se segregó de Francisco Morcillo; Este, Rogelio Bermejo; y Oeste, este último señor y lomas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 530, del libro 136, de Cieza, folio 206, finca número 14.56.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 13892

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 982 de 1993, se sigue procedimiento en reclamación por despido a instancia de Leonardo Reus Escoto contra Disvena, S.A. y otro, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres a las 10,40 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Francisco Miguel Quimeso cuyo último domicilio conocido fue en Alcantarilla (Murcia), calle San Fernando número 1-5.ºC, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Carmen López Rodríguez.

Número 13891

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.939/93, a instancias de doña Pascuala Avellaneda Lucas, contra Algitama, S.A. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de 1993 y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Algitama, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 13307

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.168/92 de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert contra Maderas Ginés Francés, S.A. en reclamación de 18.895.332; por medio de la presente se hace saber al demandado Maderas Ginés Francés, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora, se ha nombrado perito a doña Ana Torres Lupión para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Por la presente se le requiere por la presente al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a quien después se dirá, a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 13308

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.273/91 seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert contra Transportes El Pino, de San Javier, S.A., Josefa Muñoz Sanmartín, Damián Meroño López, Maravillas Ortega Meroño y Julián Martínez Tomás sobre reclamación de 3.113.500 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; por medio del presente edicto se notifica a los demandados en ignorado paradero, Transportes El Pino de San Javier, S.A., Julián Martínez Tomás y Josefa Muñoz San Martín, el nombramiento de perito efectuado por la parte actora en la persona de don José María Martínez-Abarca Artiz, haciendo saber a los referidos demandados que en el término de dos días deberán nombrar otro perito si lo estimaren procedente, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario si no lo hicieren.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 13321

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 1.087/91 seguido a instancia de Banco Popular Español representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán contra Joaquín Rubio Molina y doña Dolores Palazón Rubio en reclamación de 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas. Y que con fecha 8 de enero de 1992, se practicó la diligencia de requerimiento de pago embargo y citación de remate, embargándoseles en ese momento a los demandados la finca registral número 8.551 del Registro de la Propiedad número Tres, y la finca Registral número 20 del Registro de la Propiedad número Cinco, manifestando doña Dolores Palazón Rubio que don Joaquín Rubio Molina ha fallecido.

Y por medio de la presente se le da traslado a los herederos desconocidos de don Joaquín Rubio Molina de la existencia del procedimiento y del embargo practicado. Citándolos de remate para que en el plazo de nueve días se personen al objeto de oponerse a la ejecución. Y para que sirva la presente de notificación y citación de remate extiendo la presente en Murcia, 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13318

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 60/91 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banca Catalana, S.A.. contra Miguel Barrero Cabeza en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de febrero, 15 de marzo y 19 de abril de 1994, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Don Juan Manuel, presentando en este caso resguardo acreditativo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo F-17, en planta primera elevada, es la segunda de izquierda a derecha según se mira desde la calle de Helsinky, tiene acceso por escalera que arranca desde la zona común interior, le corresponde una superficie construida de sesenta y un metros y treinta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela II, libro 390 del Ayuntamiento de Torrevieja, tomo 1.478, folio 19, finca número 22.796.

Valorada: tres millones quinientas treinta y dos mil doscientas veintisiete pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 28 de septiembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 13319

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.314/91, a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pascual López Candela e Isidora del Olmo Rojal, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de abril, 31 de mayo y 5 de julio de 1994, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica.—En el paraje de Los Pinillos, un trozo de tierra con viña de cabida setenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas. Finca 875. Valorada: 450.000 pesetas.

Rústica.—En el mismo paraje un trozo de tierra secano, con olivos de cabida una hectárea, cincuenta y siete áreas, setenta centiáreas. Finca 5.159. Valorada: un millón de pesetas.

Rústica.—En el mismo partido, trozo de tierra secano, con olivos de cabida una hectárea, ochenta y ocho áreas, dos centiáreas. Finca 5.162. Valorada: Un millón doscientas mil pesetas.

Rústica.—En igual partido, trozo de tierra secano con olivos, de cabida, una hectárea, tres áreas, diez centiáreas. Finca 5.163. Valorada: setecientas mil pesetas.

Rústica.—En el paraje de Los Quiñones, un trozo de tierra secano, parte con viña, de cabida dos hectáreas, setenta y cinco centiáreas. Le es anejo una tercera parte proindivisa de una casita de campo, correspondiendo hoy las dos terceras partes indivisas a esta misma finca. Finca 9.023. Valorada: seis millones de pesetas.

Rústica.—En el mismo paraje que la anterior, un trozo de tierra en blanco, de superficie cincuenta y cuatro áreas. Finca 12.981. Valorada: trescientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.—En el paraje de Los Pinillos, trozo de tierra secano con olivos, de cabida treinta y ocho áreas, cuarenta centiáreas. Finca 25.423. Valorada: doscientas cincuenta mil pesetas.

En el paraje del Boalage, trozo de tierra secano con olivos de cabida, dos hectáreas noventa y un áreas, quince centiáreas. Finca 5.168. Valorada: dos millones de pesetas.

Rústica.—En el partido de Los Quiñones, trozo de tierra secano, parte en blanco y parte con viña, al que es aneja una dozava parte proindivisa de una casa de campo, de cabida 78 áreas, 87 centiáreas. Finca 13.038. Valorada: cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.—En igual paraje trozo de tierra secano, parte en blanco y parte con viña, de cabida, sesenta y ocho áreas, ochenta y siete centiáreas. Finca 13.039. Valorada: cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.—En el partido de Los Pinillos, una suerte de tierra con viña, de cabida cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Finca 5.160. Valorada: trescientas cincuenta mil pesetas.

Rústica.—En el paraje del Boalage, trozo de tierra en blanco, de cabida setenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Finca 5.169. Valorada: quinentas mil pesetas.

Rústica.—En igual paraje del Boalage, trozo de tierra cereal secano de cabida cincuenta áreas. Finca 14.994. Valorada: trescientas cincuenta mil pesetas. Todas las anteriores fincas están ubicadas en el término municipal de Yecla.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 18 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 13199

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 801/93, instado por doña María Teresa Vives López, representado por el Procurador don Salvador Carmona Medina, contra don Francisco Belando Espejo, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Francisco Belando Espejo para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/92, se tramita procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don Julián Meras Perelli contra don Lope de Pascual Martínez, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se expresarán y bajo las condiciones que también se harán mención para cuyo acto se ha señalado el 14 de diciembre de 1993 para la primera, el 10 de enero de 1994 para la segunda y el 2 de febrero de 1994 para la tercera, todas a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

1.°— Un trozo de tierra, sita en el término municipal de Mula, partido de Cagitán y sitio de los Rameles y casica de Martín Gil o Casa de Morote, que linda: Norte, con trozo de tierra de José Antonio Pascual Martínez; Este, Ramel; Sur, Vereda Real y Oeste, camino de Calasparra-Cieza y a otro lado de dicho camino, trozo de don José Antonio Pascual Martínez. Tiene una cabida de veinticinco hectáreas, treinta y nueve áreas y dieciocho centiáreas, igual a treinta y nueve áreas y dieciocho centiáreas, igual a treinta y siete fanegas, diez celemines y un.

Inscrita al tomo 695 de Mula, libro 223, folio 48, finca 15.428, inscripción 1.ª.

Tiene fijado un valor de tres millones quinientas cincuenta mil pesetas (3.550.000 pesetas), como tipo inicial para su subasta.

2.°— Una tierra secano a cereales, sita en término municipal de Mula, partido de Cagitán, sitio de Los Rameles, bancal llamado del Abuelo y Pieza de la Beata, que tiene una superficie de trece hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas, igual a veinte fanegas y cinco celemines, que linda: Norte y Este tierras de Francisco Marín; Sur, Jerónimo Martínez Romero y Oeste, el Ramel.

Inscrita al tomo 49 de Mula, libro 11, folio 203 vuelto, finca 1.766, inscripción 1.ª.

Tiene fijado un valor de un millón cuatrocientas veinte mil pesetas (1.420.000 pesetas), como tipo inicial para su subasta.

Condiciones de la subasta

Primera.— El tipo de la subasta es el pactado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca. El tipo de la segunda subasta será el 75% de la primera. La tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros del Mediterráneo de Mula, una cantidad como mínimo correspondiente al 20% de los tipos de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado ante el Juzgado juntamente con el resguardo de la consignación correspondiente en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuyo escrito se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo antes citado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Quinta.— Las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en las responsabilidades de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— El remate se podrá hacer en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mula a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13887

BENIEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el 25 de octubre de 1993 y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 22 de septiembre de 1993, he resuelto:

A) Aprobar la lista de aspirantes admitidos:

Único admitido: Cánovas Oltrá, José Joaquín.
Excluidos: Ninguno.

B) La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don José Manzano Aldeguer, titular.
Don Francisco Martínez Larrosa, suplente.

Secretario: Don Juan José Ruiz Sánchez, titular. Don Benjamín Herrero García, suplente.

Vocales:
—En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: titular, don José Fernández Roz; suplente, don Juan Martínez Gil

—En representación del Profesorado Oficial: titular, don Francisco Casanova López; suplente, don Francisco Ruiz Caselles.

—En representación del funcionariado de carrera, perteneciente al mismo o superior grupo de clasificación al exigido a los aspirantes: titular, don Pedro Antonio Calderón López; suplente, don Carmelo Coll Pérez.

—En representación de la Junta de Personal: titular, don José Luis Valero Galán; suplente, doña Esmeralda Casares Granado.

C) Los ejercicios darán comienzo el próximo día 30 de noviembre a las nueve horas, treinta minutos, en el Excmo. Ayuntamiento.

D) De no existir reclamaciones en el plazo conferido por la Ley de Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución se considerará elevada a definitiva.

Beniel a 30 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 13463

RICOTE

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sus reuniones del día 27 de julio de 13 de octubre de 1993, adoptó el acuerdo, entre otros, de aprobar inicialmente los Padrones Municipales de Basuras, Alcantarillado y Abastecimiento, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1993.

En cumplimiento del mencionado acuerdo se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados Padrones. Considerándose aprobados defintivamente caso de no producirse reclamaciones a los mismos.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria se ha establecido de la siguiente forma:

—Alcantarillado, Basuras y Abastecimientos del segundo y tercer trimestre de 1993: los tres meses siguientes al devengo de los mismos.

Ricote, 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 13398

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Cabezo Verde

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono I del Plan Parcial Cabezo Verde, con las modificaciones contenidas en los informes técnicos emitidos. Someter el citado proyecto a información pública por el plazo de un mes, para alegaciones mediante anuncio en el "B.O.R.M." y en un diario de la provincia. Notificar asimismo, individualmente, a los propietarios afectados para que durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el proyecto y alegar cuanto estimen conveniente sobre el mismo.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 11 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 13469

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFREL, por resolución en esta fecha, he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal, los días del 26 de septiembre al 3 de octube de 1993, ambos inclusive, delegar en el Teniente de Alcalde, don José Manuel Ferrer Cánovas, para que me sustituya en las funciones y facultades que como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar a 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 13294

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar obras por adjudicación directa

1.º Objeto del contrato:

Se definirá para cada contrato en particular.

2.º Tipo de licitación:

Se establecerá singularmente para cada oferta, en la cual irá incluida IVA y honorarios por dirección de obra.

3.º Plazo de ejecución:

Las obras se realizarán por el adjudicatario en plazo no superior a sesenta días, el cual comenzará a contar una vez efectuada la notificación de la adjudicación, a partir del siguiente día de levantarse el acta de replanteo, con las consecuencias, para el caso de demora, previstas en este Pliego.

4.º Capacidad para contratar:

Podrán ofertar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren en plena posesión de su capacidad jurídica y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del R.C.C.L. o artículo 9 del R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, que modifica la Ley de Contratos del Estado.

5.º Fianza definitiva:

El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del 4% del precio del remate, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. La fianza se ingresará en la Depositaría Municipal y podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, aval bancario o cualquier otra forma legalmente admitida.

6.º Pagos:

Por la Dirección de Obras se expedirán certificaciones mensuales del trabajo realizado en el mes anterior. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute, con arreglo al precio convenido. Si la Administración no hiciese el pago de las certificaciones al contratista dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas deberá abonar al mismo, que lo solicitará por escrito, el interés legal de las cantidades debidas.

7.º Forma de adjudicación:

La adjudicación de la obra se hará por contratación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 88 de la Ley 7/85, artículo 120 del R.D.L. 781/86 y artículo 37.3 de la L.C.E. a cuyo efecto la Alcaldía evacuará las consultas prevenidas en el artículo 120.2 del R.D.L. 781/86, con invitación a presentar proposiciones, al menos a tres empresas. El Alcalde tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, según las características de la obra, sin atender necesariamente el precio de la oferta, o declarar desierta la licitación.

8.º Proposiciones:

Los interesados dirigirán sus ofertas al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con arreglo al siguiente modelo:

Don..., provisto de D.N.I. número..., con domicilio en..., calle..., número..., en nombre propio (o en el de..., N.I.F...., cuya representación acredito con la escritura de poder que bastanteada en forma, acompaño); declaro conocer el pliego de condiciones y el expediente de contratación de las obras de ".....) tramitadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que me imponen las condiciones de licitación, me comprometo a la realización de las citadas obras, a cuyo efecto manifiesto:

A) Que oferto como precio contractual la cantidad de... pesetas (en letra y número).

B) Que declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

C) Que me obligo a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral en todos sus aspectos, incluso los de previsión, Seguridad Social y accidentes.

... a... de... de 199...
Firma.

9.º Adjudicación:

Recibidas las proposiciones, pasarán a informe de los servicios técnicos, al objeto de que informen sobre la que ofrezca condiciones técnicas y económicas más ventajosas, procediéndose por el órgano competente a efectuar la adjudicación.

10. Perfeccionamiento del contrato:

Acordada la adjudicación se notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente los siguientes documentos:

—Documento acreditativo de la constitución de fianza.

—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

—Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F.

—Documento acreditativo de la clasificación del contratista, en su caso, o de solvencia económica, financiera y técnica.

—Si el licitador actuase en representación de una sociedad mercantil, acompañará escritura de constitución de la misma y certificación de inscripción en el Registro Mer-

cantil. Asimismo se le indicará día hora en que debe concurrir para formalizar el contrato. De no atender este requerimiento o no presentara la documentación indicada, podrá acordarse dejar sin efecto la adjudicación, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

11. Plazos de garantía:

Dentro de los diez días siguientes a la terminación de las obras, se llevará a cabo su recepción provisional, mediante acta que firmarán el director de obras y el contratista. La recepción definitiva no podrá tener lugar hasta un año después de efectuada la recepción provisional, cuyo trámite se realizará de acuerdo con el artículo 63.2.3 del R.C.C.L.

Aprobada el acta de recepción definitiva, firmada por el señor Alcalde, técnico director de obra y contratista y practicada la liquidación correspondiente, se devolverá la fianza (al contratista), previos los requisitos señalados en el artículo 88 del citado Reglamento.

12. Derechos y obligaciones del contratista:

Los derechos y obligaciones que en virtud de la adjudicación adquirirá el contratista serán los que nacen de las condiciones económico-administrativas y facultativas, contenidas en el presente pliego y en su defecto, las señaladas en el R.C.C.L., R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D.L. 931/86, de 2 de mayo y L.C.E.

El contratista será especialmente responsable de los daños que pueda ocasionar como consecuencia de la ejecución de las obras.

El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista, quien podrá solicitar alteración del precio o indemnización. Las multas e indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad del contratista se harán efectivas, inicialmente, sobre la garantía, la que posteriormente y dentro del plazo que se señale, habrá de completar, y si no lo hiciera, la Corporación declarará resuelto el contrato.

13. Sanciones:

La Alcaldía, a propuesta del Director de las obras y oyendo al contratista, podrá imponer multas en cuantía de cinco mil (5.000) pesetas diarias por demora, deficiencia en materiales o falta de cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuantificándose en los últimos dos supuestos, según proceda y siempre que estas faltas no den lugar a la resolución del contrato, dando cuenta a la Corporación.

14. Gastos del contrato:

Una vez acordada la adjudicación definitiva serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se produzcan de entre aquellos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 y los demás gastos e impuestos que tengan relación con el expediente de esta contratación, desde su inicio.

15. Naturaleza del contrato:

El contrato tendrá naturaleza administrativa y su formalización se llevará a cabo en documento administrativo, dando fe el Secretario del Ayuntamiento, a tenor de la regla 6.ª del artículo 113 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes.

16. Jurisdicción:

El contratista contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio que le pudiera ser propio, quedando sometido a la jurisdicción de esta localidad.

17. Derecho supletorio:

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, R.C.C.L., L.C.E., Reglamento General de Contratación del Estado y demás normas vigentes en la materia.

Las Torres de Cotillas, octubre de 1992.

Las Torres de Cotillas a 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 13287

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1993, el Reglamento del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia) para la concesión de honores y distinciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L., se expone al público el texto íntegro del mismo:

Reglamento del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia) para la concesión de honores y distinciones

Artículo 1

Este Ayuntamiento, al amparo de la facultad que le otorgan los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, regula por la presente reglamentación especial cuanto afecta a la concesión de honores y distinciones por el mismo.

Artículo 2

Para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios obtenidos o presentados en el terreno científico, cultural, artístico, político, económico, social, se crean los títulos de: Hijo Predilecto, Adoptivo, Alcalde Honorario y Llaves de la Villa, atendiendo a los méritos, cualidades y singularidades de orden relevante que en los interesados concurran.

Artículo 3

La forma, requisitos y procedimientos para conceder los honores y distinciones a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

1.—Toda distinción u honor, para ser concecido, deberá acreditarse mediante la instrucción del oportuno expediente, que podrá incoarse:

a) De oficio, por acuerdo con las dos terceras partes de miembros que componen la Corporación Municipal.

b) Solicitud de mil vecinos residentes, mayores de edad, inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Villa.

2.—En el acuerdo inicial o en los escritos de los vecinos a que se refiere el número anterior, se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la persona o entidad que haya de ser galardonada y clase de honor y distinción que se pretende le sea concedida, con base a los merecimientos contaídos para con la Villa de Las Torres de Cotillas.

3.—En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoación del expediente, se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Juez Instructor y el funcionario a quien se nombre para el cargo de Secretario.

4.—A los expedientes que se incoen con motivo de cuanto se previene en este Reglamento, se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el propio Ayuntamiento, en relación con el objeto de que los promueva y se practicarán cuantas diligencias sean precisas para que los hechos queden completamente acreditados.

5.—Finalizado el expediente, el Juez Instructor formulará al Pleno del Ayuntamiento la oportuna propuesta sobre la concesión o no de la distinción u honor solicitado, cuya propuesta se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por término de diez días, durante los cuales podrán, cuantos vecinos mayores de edad residentes lo deseen, examinar el expediente y presentar las reclamaciones y objeciones que estimen pertinentes o bien aportar los datos que deseen.

6.—La resolución que proceda será adoptada por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de las dos terceras partes de miembros que legalmente integran el Ayuntamiento.

Artículo 4

Las Llaves de la Villa de Las Torres de Cotillas a que se refiere este Reglamento podrán concederse no sólo a personas individualmente consideradas, sino también a colectividades o asociaciones legalmente constituidas y en las personas de sus legítimos representantes.

Artículo 5

En todo caso, para que pueda ser concedido el honor o distinción de Hijo Predilecto de la Villa, será condición indispensable que la persona a favor de la cual se haga la oportuna propuesta haya nacido en la Villa de Las Torres de Cotillas. La distinción de Hijo Adoptivo se conferirá tan sólo a los naturales de otras poblaciones.

Artículo 6

Los atributos o documentos representativos de los honores o distinciones conferidos se entregarán a los interesados por el señor Alcalde y, a ser posible, en acto público solemne, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ostentando las leyendas que se indican en el anexo al presente Reglamento.

Artículo 7

Los documentos o diplomas representativos a que se refieren los artículos anteriores serán costeados por la Corporación Municipal.

Artículo 8

Los honores y distinciones conferidos por el Ayuntamiento de esta Villa y contenidos en el presente Reglamento tienen el carácter de vitalicios, puramente honoríficos y no dan derecho al percibo de merced o pensión alguna por parte de la Corporación Municipal.

Artículo 9

Las distinciones conferidas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento, se inscribirán en un Libro de Oro de la Villa, mediante extracto detallado referente a la persona a quien se confiere el honor o distinción, fecha de la concesión y clase de galardón.

Artículo 10

Los agraciados con los títulos, honores y distinciones, que regula este Reglamento, tendrán derecho a asistir a todos los actos que el Ayuntamiento organice, acompañando a la Corporación y disfrutarán de honores iguales a los que reciban los señores Concejales.

Disposición final

El presente Reglamento se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y entrará en vigor en el plazo establecido por los artículos 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Las Torres de Cotillas a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 13466

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General que afecta a la delimitación del Estudio de Detalle Ciudad número 8, y del referido Estudio de Detalle

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, el documento de modificación puntual del Plan General que afecta a la delimitación del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia, cuyo objeto es incrementar la superficie del sector en 962 metros cuadrados aproximadamente, así como el documento de modificación del Estudio de Detalle referenciado para su adaptación, se someten a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 18 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.